



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria

PICT 2023

Raíces Federal

Fuente de financiamiento BID

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias)

La Agencia I+D+i destinará a la presente convocatoria la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$387.500.000) para el financiamiento de un máximo de 25 proyectos durante tres (3) años.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del **15 de mayo de 2023**

Los proyectos podrán editarse hasta el **21 de junio de 2023** a las 18 hs

Hasta el **5 de julio de 2023 a las 18 hs** podrá adjuntarse la constancia avalada por la institución beneficiaria

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual solicitamos **verificar que dicho correo esté actualizado**.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gob.ar

2.1. La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá enviar la constancia avalada por la Institución Beneficiaria, hasta la fecha estipulada para el cierre de la convocatoria. Luego de completar todos los datos del proyecto, presionar el botón "GENERAR CONSTANCIA", así se generará el archivo para el aval institucional.

Una vez generada la constancia, **no podrá volver a editar el proyecto**.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

2.1.2. Presentación de aval institucional

Luego de generada la constancia del proyecto deberá adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la institución beneficiaria (GDE, firma digital u ológrafa). Cada Institución Beneficiaria definirá los mecanismos para el aval de las presentaciones. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón "ENVIAR PROYECTO").

3. Características generales de la convocatoria

Las presentaciones podrán ser realizadas, en calidad de investigador/a responsable del proyecto, por aquellos investigadores/as que hayan obtenido el subsidio *Raíces Federal* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Institución Beneficiaria tiene que ser el lugar de destino del/la investigador/a de ese subsidio y no podrá cambiarse durante la ejecución de la propuesta.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los pares evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

3.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con la carátula.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICT.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.

3.2. Categorías de proyecto

Las propuestas de PICT Raíces Federal se presentarán bajo la Categoría I (Temas Abiertos).

3.3. Tipo de proyecto

Las propuestas de PICT Raíces Federal deberán realizarse dentro del siguiente tipo de proyecto:

3.3.1. Grupo de Reciente Formación - Raíces Federal

Proyectos presentados por:

a) Un Grupo Responsable (GR) conformado por uno/a o más investigadores/as, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i - de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

El/la investigador/a responsable del proyecto deberá haber obtenido el subsidio Raíces Federal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

3.4 Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos que se indican en el Anexo II.

.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 3 años.

Los montos máximos a financiar serán de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL **(\$3.500.000) por año por proyecto por tres años.**

En caso de requerirse la adquisición de equipamiento de mediano porte para la correcta ejecución del proyecto se podrá solicitar un adicional de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Este pedido deberá contar con el aval de la Institución Beneficiaria y la indicación de factibilidad para su instalación y uso.

5. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos

2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto y Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
4. Servicios técnicos especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Grupo de Reciente Formación y los/las investigadores/as invitados/as (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
6. Equipamiento de laboratorio o informático especializado
7. Equipamiento informático de oficina (computadora y sus periféricos) especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
8. Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio)

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual al monto total del subsidio solicitado a la AGENCIA I+D+i. En el caso de ser mayor se considerará solo un aporte equivalente al del subsidio. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Grupo de Reciente Formación residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

Cumplida esta etapa, se conformará una *Comisión Ad Hoc* (CAH) de expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por la Agencia I+D+i para determinar el mérito de los proyectos en base a su *pertinencia y calidad científico-tecnológica*.

8. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.

- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as **formados/as y activos/as**¹ residentes en el país.
- Los/las integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica..
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido subsidio de la AGENCIA I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la AGENCIA I+D+i.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación adjunta a la presentación online.
- Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 1 (uno), considerando los PICT Raíces federal presentados a esta Convocatoria. No se considerarán otros financiamientos.

Para los/as investigadores/as responsables:

- **Deben haber** obtenido un subsidio del programa Raíces Federal en un plazo menor a 1 (un) año desde la fecha de resolución. Como documentación probatoria, deberán presentar la Resolución de obtención del subsidio del programa Raíces Federal otorgado por el MINCyT.

¹ La Agencia I+D+i considera **investigador/a formado/a y activo/a** a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

- No deben tener en ejecución un PICT Radicación o un PICT PRH PIDRI al momento de la presentación.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por la Directora General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la Institución Beneficiaria, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descrito. Dicho recurso será resuelto por la Directora del FONCyT.

Consideraciones Especiales

La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a (nacido/a o adoptado/a) a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a es activo. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario online.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

8.1. Calidad y pertinencia de los Proyectos

Cumplidas las etapas de admisibilidad y de acreditación curricular, los proyectos acreditados serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión Ad Hoc (CAH) constituida para este fin con expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por el FONCyT. La composición de la CAH contemplará la paridad de género. Los/as integrantes de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCyT.

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria tendrán en cuenta **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

8.2. Calificación final de los Proyectos

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.

6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

8.3. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

9. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

10. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>

Anexo I

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores/as del área temática y reconocidos/as miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores/as de Área: Investigadores/as, destacados/as en su disciplina y respetados/as en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Dependencia: se trata de Facultades, Centros Regionales o Gerencias -dependientes de una Institución Beneficiaria (IB)- que albergan institutos o centros de investigaciones, departamentos o laboratorios. Ejemplos: Universidad Nacional de Rosario (IB) - Facultad de Humanidades y Artes (Dependencia) – Centro de Estudios Latinos (UE); Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET (IB) – Centro Científico Tecnológico CONICET Salta-Jujuy (Dependencia) – Instituto de Ecorregiones Andinas (UE). Instituciones beneficiarias como ministerios, academias, hospitales, fundaciones u otros organismos de CyT pueden presentar una organización diferente en cuanto a las dependencias, en caso de duda, consultar a foncyt@mincyt.gob.ar

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la AGENCIA I+D+i. Todos sus integrantes deben ser investigadores/as formados/as y activos/as y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los/as investigadores/as deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Para poder ser seleccionadas las Instituciones Beneficiarias deben estar registradas en la base del FONCyT, lo que deberá ser requerido oportunamente.

Investigador/a Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la AGENCIA I+D+i y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la AGENCIA I+D+i los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la AGENCIA I+D+i y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el/la responsable de comunicar a la AGENCIA I+D+i las propuestas de

modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados/as para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos/as por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la AGENCIA I+D+i, de un banco de evaluadores/as y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Dependar institucional y administrativamente de una entidad a la que la AGENCIA I+D+i reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

Anexo II

Gran Área	Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
	Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
	Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
	Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
	Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana – Toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
	Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoconomía - Fisiopatología Humana.
CIENCIAS EXACTAS	Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
	Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.

	Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS	Ciencias Económicas, Derecho y Hábitat	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales- Arquitectura y Urbanismo – Vivienda social/saludable – Arquitectura y Urbanismo - Desarrollo/Ordenamiento Territorial -
	Ciencias Humanas	Arqueología – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Antropología Lingüística - Filología – Crítica Literaria – Artes/Artes Combinadas
	Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
TECNOLÓGICAS	Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
	Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
	Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
	Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
	Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Tecnología Minera - Tecnología Textil
	Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
	Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
	Biotechnología	Biotechnología industrial - Biotechnología Médica – Agrobiotechnología – Otras biotechnologías



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Bases de la Convocatoria PICT 2023 Raíces Federal, para aprobación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.